

NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DEL PROCESO DE NULIDAD Y
RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO 19001333300920160007800
REALIZADA NUEVAMENTE AL MUNICIPIO DE SILVIA - CAUCA

MO Microsoft Outlook
vie 16/03/2018 11:32 a.m.

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

notificacionjudicial@silvia-cauca.gov.co (notificacionjudicial@silvia-cauca.gov.co)

Asunto: NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DEL PROCESO DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
19001333300920160007800 REALIZADA NUEVAMENTE AL MUNICIPIO DE SILVIA - CAUCA

Juzgado 09 Administrativo - Seccional Pop

Responder a todos |

vie 16/03/2018 11:32 a.m.

Para: notificacionjudicial@silvia-cauca.gov.co

DEMANDA 20160007...

448 KB

AUTO ADMISORIO 2...

991 KB

NREDE 2016-78 Reha...

250 KB

3 archivos adjuntos (2 MB) Descargar todo

Guardar todo en OneDrive - Consejo Superior de la Judicatu

Popayán, dieciséis (16) de marzo de dos mil dieciocho (2018)

Expediente N°: 19001-33-33-009-2016-00078-00
Demandante: LUIS ANTONIO RIVADENEIRA JOJOA
Demandado: MUNICIPIO DE SILVIA - CAUCA
M. de Control: NULIDAD DE RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

En la fecha conforme al artículo 199 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - CPACA, modificado por el artículo 612 de la Ley 1564 de 2012 - Código General del Proceso - CGP, le notificamos la demanda, la providencia que admite la demanda y la providencia que ordena rehacer la notificación electrónica para el MUNICIPIO DE SILVIA - CAUCA, dentro del proceso de la referencia.

NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DEL PROCESO DE NULIDAD Y
RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO 19001333300920160007800
REALIZADA NUEVAMENTE AL MUNICIPIO DE SILVIA - CAUCA

MO Microsoft Outlook |
vie 16/03/2018 11:32 a.m.

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

notificacionjudicial@silvia-cauca.gov.co (notificacionjudicial@silvia-cauca.gov.co)

Asunto: NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DEL PROCESO DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO 19001333300920160007800 REALIZADA NUEVAMENTE AL MUNICIPIO DE SILVIA - CAUCA

Juzgado 09 Administrativo - Seccional Pop

Responder a todos |

vie 16/03/2018 11:32 a.m.

Para: notificacionjudicial@silvia-cauca.gov.co

DEMANDA 20160007...

448 KB

AUTO ADMISORIO 2...

991 KB

NREDE 2016-78 Reha...

250 KB

3 archivos adjuntos (2 MB) Descargar todo
Guardar todo en OneDrive - Consejo Superior de la Judicatu

Popayán, dieciséis (16) de marzo de dos mil dieciocho (2018)

Expediente N°: 19001-33-33-009-2016-00078-00
Demandante: LUIS ANTONIO RIVADENEIRA JOJOA
Demandado: MUNICIPIO DE SILVIA - CAUCA
M. de Control: NULIDAD DE RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

En la fecha conforme al artículo 199 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - CPACA, modificado por el artículo 612 de la Ley 1564 de 2012 - Código General del Proceso - CGP, le notificamos la demanda, la providencia que admite la demanda y la providencia que ordena rehacer la notificación electrónica para el MUNICIPIO DE SILVIA - CAUCA, dentro del proceso de la referencia.

Adjuntamos copia de la demanda, del auto admisorio de la demanda y de la providencia que ordena rehacer la notificación electrónica para el MUNICIPIO DE SILVIA - CAUCA en medio magnético.

Le informamos que mediante Oficio N° 406 de 22 de marzo de 2017, ya fueron remitidas en medio físico la demanda y sus anexos, así como el auto admisorio de la demanda a través de Servicio Postal 4-72.

AVISO IMPORTANTE: Esta dirección de correo electrónico es de uso único y exclusivo para envío de notificaciones, todo mensaje remitido a este correo electrónico no será leído y automáticamente se eliminará de nuestro servidor.

Atentamente,

BRIGITTE MUÑOZ ESCORCIA
Secretaria

Adjuntamos copia de la demanda, del auto admisorio de la demanda y de la providencia que ordena rehacer la notificación electrónica para el **MUNICIPIO DE SILVIA - CAUCA** en medio magnético.

Le informamos que mediante Oficio N° 406 de 22 de marzo de 2017, ya fueron remitidas en medio físico la demanda y sus anexos, así como el auto admisorio de la demanda a través de Servicio Postal 4-72.

AVISO IMPORTANTE: Esta dirección de correo electrónico es de uso único y exclusivo para envío de notificaciones, todo mensaje remitido a este correo electrónico no será leído y automáticamente se eliminará de nuestro servidor.

Atentamente,

BRIGITTE MUÑOZ ESCORCIA
Secretaria